



REF: **APRUEBA CONVENIO
MODIFICATORIO VIDA SANA EN
ATENCIÓN PRIMARIA.**

DECRETO N° 1999,

COIHUECO, 25 MAR 2015

VISTOS:

1. El D.F.L N°1/19.704 Ministerio del interior Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo , que fija el texto refundido ,ordenado y sistematizado de la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades “, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006.

2. El D.F.L N °1/3.063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Publico a la Administración Municipal.

3. Ley N°19880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

1. Convenio de fecha 2 de febrero del 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco y el Servicio de Salud Ñuble sobre Convenio Modificadorio Vida Sana en Atención Primaria.

2. Resolución N °731 de fecha 05 de marzo del 2015, de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble, que aprueba Convenio Modificadorio Vida Sana en Atención Primaria año 2015.

DECRETO

1. Apruébese Convenio Modificadorio Vida Sana en Atención Primaria año 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco, representada por su alcalde Carlos Chandía Alarcón y el servicio de Salud Ñuble, Representada por su Director Dr. Iván Paul Espinoza.

2. Ejecútese dicho Convenio Modificadorio Vida Sana en Atención Primaria año 2015, para realizar intervenciones en factores de riesgo de enfermedades no transmisibles, por un monto de \$13.513.680, en las condiciones establecidas en el Convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CRISTIAN GUTIERREZ VALLEJOS
*Secretario Municipal



CARLOS CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco

CCHA/CGV/CVA/RAC/YOE/yqe



PCR/MMD/tha

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: el convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, de fecha 30 de diciembre del 2014, el convenio modificatorio de fecha 02 de febrero del 2015, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, las facultades que me confiere el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 11/15, ambos del Ministerio de Salud, el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°

0731 05.03.2015

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 02 de febrero del 2015, del suscrito con fecha 30 de diciembre del 2014, sobre el Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, suscrito entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**; en los términos y condiciones que allí se señalan.

2°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución al ítem 24.03.298.002, Reforzamiento Municipal, con cargo a los Fondos del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2015, del presupuesto del Servicio de Salud Ñuble.

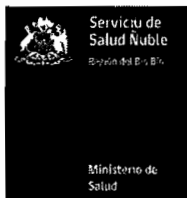
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DE IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

DIRECTOR

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad/Depto. De Salud
1B/2A/3A/1C
Oficina de Partes





A/G/WGF/ISR/RGR/dpp.

CONVENIO MODIFICATORIO VIDA SANA EN ATENCION PRIMARIA

En Chillán, a dos de febrero del dos mil quince, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Carlos Chandía Alarcón, con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 1675, de Coihueco, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERO: Por convenio de 30 de Diciembre del 2014, aprobado por resolución exenta 1C N° 4855, de fecha 31 de Diciembre, las partes suscribieron un convenio relacionado con entrega de recursos para realizar las estrategias y actividades allí señaladas.

SEGUNDA: Por este acto, las partes vienen en reemplazar las cláusulas TERCERA y CUARTA del señalado convenio, las que quedarán de la siguiente manera:

TERCERA: *El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$13.513.680.- (trece millones quinientos trece mil seiscientos ochenta pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No trasmisibles"*

Componente 1: Intervención de factores de riesgo de ENT en niños(as) y adolescentes de 2 a 19 años, incluyendo las mujeres adolescentes post parto.

Considera atención integral en atención primaria para niños y adolescentes de acuerdo a los criterios contenidos en página 6 del manual del programa, conocido por las partes.-

Estrategia:

El programa debe estar disponible a los usuarios durante los 12 meses del año en horarios acordes a las necesidades de los usuarios.-

Componente 2: Intervención en factores de riesgo de ENT en adultos de 20 a 64 años, incluyendo mujeres post parto

Estrategia: *Considera atención integral en Atención Primaria para niños y adolescentes de acuerdo a los criterios contenidos en página 8 del manual del programa, conocido por las partes.-*

CUARTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes, en pos de cumplir con los objetivos específicos y productos esperados por tramo etéreo página 5, 8 y 10 del manual del programa.

Al mismo tiempo, por este acto, la municipalidad autoriza al Servicio de Salud para retener la suma correspondiente al ítem actividades de capacitación anual, y otorga su anuencia para que el Servicio de Salud Ñuble gestione las actividades o adquiera, centralizadamente estos servicios, por un monto de **\$320.000.-**

TIPO DE EQUIPO	C
POBLACION BENEFICIARIA	100
ADULTOS DE 20 A 64 AÑOS	40
NIÑOS DE 6 A 19 AÑOS	20
NIÑOS DE 2 A MENOS DE 6 AÑOS	40
TOTAL RRHH(\$)	\$ 12.298.680
EXÁMENES (2 exámenes de glicemia y perfil lipídico)	\$ 700.000
INSUMOS TALLERES	\$ 195.000
CAPACITACION ANUAL	\$ 320.000
TOTAL	\$ 13.513.680

EQUIPO C, COMUNAL

PROFESIONAL CATEGORIA B	JORNADA(HR)
NUTRICIONISTA	11
PSICÓLOGO	6
MÉDICO	3
PROFESOR DE EDUC FÍSICA O KINESIOLOGO	22

TERCERA: En lo no modificado rige íntegramente el convenio original.

Para constancia firman:



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO



DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P SERVICIO SALUD ÑUBLE